



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCION DIRECTORAL N° 0092 - 2022 - IESTP "4J1821"

Jaén; 29 de abril del 2022.

VISTO:

Los Informes Técnicos detallados en el ANEXO "Z" - 2021, de fecha 30 de marzo del 2021, mediante estos documentos la Unidad de Control Patrimonial de la entidad, informa sobre la baja de equipos calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

CONSIDERANDO:

Que, actualmente los bienes muebles estatales pasaron bajo la Administración del D.L. 1439, Precisa que los actos de disposición de bienes muebles, requieren que previamente se haya realizado la baja.

Que, mediante la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 denominada "Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en el numeral 48.1. literal h) **Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**, precisa la "causal de baja RAEE", indicando que los AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

Que, mediante el numeral 50.1. **Plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia**, establece el plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, mediante la Directiva N.º 005-2016-EF/51.01 "Metodología para Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales" y modificatorias, de acuerdo al numeral 11 Disposiciones Complementarias el inciso h) precisa que la baja en cuentas de un elemento de PPE se dará cuando no se espera obtener ningún beneficio económico futuro o potencial de servicios por su uso o disposición, los mismos que deben ser retirados del estado de situación financiera.

Que, mediante directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominado "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; establece en el numeral 6.1) La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la presente Directiva.

Que, mediante directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominado "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; establece en el numeral 6.3) Los bienes muebles calificados como RAEE

MJ





quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación.

Que, mediante directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominado "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; establece en el numeral 6.4) Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la baja de bienes muebles de propiedad de I.E.S.T.P. 4 DE JUNIO DE 1821, conforme al resumen de cuentas contables patrimoniales siguiente:

CANTIDAD DE BIENES	CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL
32	91050301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE.	5,628.64
15	1503020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	17,843.90
3	1503020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	1,600.00
9	1503020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	17,722.90
7	1503020402	EQUIPO	16,708.00
1	1503020902	ASEO LIMPIEZA Y COCINA	1,300.00
2	1503020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	2,380.00
1	1503020999	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	390.00

Información de bienes muebles patrimoniales que se encuentra detallada en el ANEXO "A".

ARTICULO SEGUNDO. - INFORMAR, a la Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Cajamarca para que los bienes sean dados de baja con la presente Resolución, así como su exclusión del registro Contable y Patrimonial del I.E.S.T.P. 4 DE JUNIO DE 1821.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimientos (DGA- MEF) dentro del plazo de 03 días hábiles, luego de realizada la publicación.

ARTICULO CUARTO. - ORDENAR, a la Unidad de Control Patrimonial, alcanzar una copia de la presente resolución a la Oficina de Dirección, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad del "I.E.S.T.P. 4 DE JUNIO DE 1821".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO
4 DE JUNIO DE 1821 - JAEN

Ing. José Andrés Fernández Mera
DIRECTOR GENERAL

MG. J.A.F.M./DIR.
R.C.G.C/ADMINIST.
M.S.R./RESP. PAT.